

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.
EL SALVADOR, C.A.



ACTA N°. 32-2021

FECHA: 02 DE JUNIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 32. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dos de junio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Renuncia voluntaria de motorista y cálculo de prestación por renuncia voluntaria. Punto cuatro. Notificación de resoluciones de admisión de excusa y de improponibilidad de la demanda, del expediente con referencia 01-CSC-2021. Punto cinco. Informe de segunda visita del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al TEG, presentado por el COSSO. Punto seis. Informe final de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de**

Vehículos correspondiente al año 2020. Punto siete. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT). Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes.

PUNTO TRES. RENUNCIA VOLUNTARIA DE MOTORISTA Y CÁLCULO DE PRESTACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA.

El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de mayo del presente año, se recibió memorando 62-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite la renuncia voluntaria del señor [redacted]; motorista de la Oficina Regional de San Miguel, efectiva a partir del veinte de mayo de dos mil veintiuno, presentada por el señor [redacted], apoderado y padre del señor [redacted].

Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que el tiempo de servicio del señor [redacted] en la plaza de motorista del Tribunal, fue del primero de abril de dos mil dieciséis al veinte de mayo de dos mil veintiuno. Finalmente, la jefe de Recursos Humanos en su memorando, solicita la autorización del inicio del concurso externo para la plaza de motorista de la oficina regional de San Miguel, la cual en este momento está siendo ejercida a través de contrato de interinato por el señor Daniel Abisaí Lazo. Anexa cálculo de prestación por renuncia voluntaria, y copia del poder general administrativo con cláusulas especiales otorgado por [redacted] a favor del señor [redacted].

Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tenerla por recibida y deciden trasladarla a la Asesora Jurídica para que emita opinión jurídica. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**
1º) Tiénese por recibido el memorando 62-RH-2021 presentado por la jefe de



Recursos Humanos, a través del cual remite renuncia voluntaria del señor

[redacted], motorista de la Oficina Regional de San Miguel, presentada por el señor [redacted], apoderado y padre del señor [redacted]

[redacted] y; 2º) **Instrúyese a la Secretaria General trasladar la referida documentación a la Asesora Jurídica**, para que emita opinión jurídica y la remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ADMISIÓN DE EXCUSA Y DE IMPROPONIBILIDAD DE LA DEMANDA, DEL EXPEDIENTE CON REFERENCIA 01-CSC-2021.** La Secretaria General informa que con fechas veinticuatro y veinticinco de mayo del presente año, recibió notificaciones procedentes de la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental, relativas al expediente con referencia 01-CSC-2021, promovido por los miembros del Pleno del Tribunal, en contra el señor Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática del TEG. En dicha notificación, se adjunta la resolución emitida a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, en la cual, entre otros, se resuelve: “a) *Admítase* la excusa planteada por la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Miembro Propietaria de la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental, por las razones expuestas; en consecuencia, sepáresele del conocimiento del caso y, en su lugar, *convóquese* a la Miembro Suplente, licenciada Wendy Virginia Mulato García (...)”. Adicionalmente, se adjunta la segunda resolución emitida a las doce horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, en la cual, se resuelve: “*Declárese improponible* la demanda incoada por los señores José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Laura del Carmen Hurtado

Cuellar, Félix Rubén Gómez Arévalo, Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y; Higinio Osmin Marroquín Merino; contra el señor Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, Jefe de la Unidad de Informática del TEG; en virtud de carecer la Comisión de Servicio Civil de competencia objetiva para tramitar la misma”. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan remitir la resolución de improponibilidad de la demanda a la Asesora Jurídica, para que elabore el correspondiente proyecto de resolución. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Tiénese por notificados de las resoluciones de admisión de excusa de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, y de improponibilidad de la demanda de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, procedentes de la Comisión de Servicio Civil, en el expediente con referencia 01-CSC-2021 y; **2°) Instrúyase a la Secretaria General,** trasladar a la Asesora Jurídica la resolución de improponibilidad de la demanda de fecha veinticinco de mayo del presente año, para que elabore el correspondiente proyecto de resolución y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORME DE SEGUNDA VISITA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL AL TEG, PRESENTADO POR EL COSSO.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando 004-COSSO-2021 suscrito por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO), a través del cual remite para conocimiento del Pleno, notificación de Informe de segunda visita de verificación al TEG con referencia DSHO-S106-042021-VTI, de los delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha treinta y uno de mayo del presente año. En





dicho informe se relaciona que de la verificación de las recomendaciones técnicas realizadas en el informe de la primera visita al Tribunal realizada el día diecinueve de abril del presente año, se tiene como resultado el siguiente: 1) presentar en la próxima visita el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos; Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, relacionado con los Arts. del 35 al 56 de su Reglamento y; 2) presentar en la próxima visita, el Protocolo de Bioseguridad, revisado y autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Art. 10 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que a través del Acuerdo N.º 222-TEG-2021 de fecha treinta y uno de mayo del presente año, se acordó la actualización del "Protocolo de Ejecución Administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19", cuya vigencia es del día cuatro de junio hasta el tres de julio del presente año. Adicionalmente, a través Acuerdo N.º 213-TEG-2021 de fecha veintiséis de mayo del presente año, los miembros del Pleno acordaron tener por recibido los proyectos de normativa interna sobre la Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, presentados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO), para su revisión y análisis. Considerando lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas efectuadas por los delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los miembros del Pleno estiman conveniente remitir el citado Protocolo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su revisión y autorización. Por otro lado, los miembros del Pleno proceden a revisar los siguientes proyectos de normativa interna presentados por el COSSO: i) Plan de Trabajo 2021-2022 del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y, ii) Plan

de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales 2021; y una vez verificado, estiman pertinente proceder a su aprobación, sujetos a la disponibilidad presupuestaria institucional. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por notificado del Informe de segunda visita de verificación al TEG con referencia DSHO-S106-042021-VTI**, de los delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha treinta y uno de mayo del presente año; **2°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, remitir el “Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por enfermedad COVID-19” actualizado, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su revisión y autorización y; **3°) Apruébase el Plan de Trabajo 2021-2022 del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales 2021, sujetos a la disponibilidad presupuestaria institucional.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis de mayo del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-034/2021 a través del cual el Auditor Interno remite el borrador de Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, a cuya lectura se convocó al Gerente General de Administración y Finanzas, para el día jueves 27 de mayo del presente año. Ello, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 194 y 195 de las Normas de Auditoría





Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-037/2021 a través del cual el Auditor Interno notifica y remite el Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; en cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Agrega el Auditor Interno es su memorando, que en dicho informe se incluye el detalle de un hallazgo de Auditoria, relativo a la falta de elaboración del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos 2020 para someterlo a aprobación del Pleno, y la recomendación respectiva. Adjunta el Resumen Ejecutivo del informe en mención, que contiene los aspectos relevantes del mismo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos 2020 no fue elaborado por el Gerente General de Administración y Finanzas, y que respecto al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos 2021, este fue elaborado por el Gerente General y aprobado por el Pleno mediante Acuerdo N.º 109-TEG-2021 de fecha diez de marzo del presente año; por lo cual, para fortalecer el control interno, en los sucesivo se debe proceder a elaborar y presentar oportunamente dicho Plan, de conformidad a la normativa aplicable. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidos el Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos**

correspondientes correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, el borrador y el Resumen Ejecutivo del citado Informe, presentados por el Auditor Interno y; 2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, que en lo sucesivo proceda a elaborar y presentar oportunamente el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, de conformidad a lo establecido en el Manual de Control de Activo Fijo e Instructivo para la Administración de Vehículos y Distribución de Combustible. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT).** El señor Presidente hace saber que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), así: Nota con referencia REF.MOP/GDTH//797/05/2021 de fecha veintiséis de mayo del presente año, suscrita por la Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Organizacional, del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), recibida con fecha treinta y uno de mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, al funcionario que formará parte la Comisión de Ética Gubernamental del citado Ministerio. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Alejandra María Hernández Servando, Gerente Legal Institucional,** como miembro suplente de la Comisión de Ética

Handwritten signature and initials in the right margin.



Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), por parte del Tribunal; **2°) Requiere al Ministro de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)**, informar al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección de Recursos Humanos o bien, quien con otra denominación realice funciones equivalentes, para los efectos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **3°) Incorpórese el cambio aprobado en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS.**

8.1 Llamamiento a miembros suplentes del Pleno del TEG. Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la República, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designada por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación de los miembros propietarios del Pleno del Tribunal por parte de dichas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para el día cuatro de junio del presente año, al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio Público, y al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme al art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de los miembros propietarios de la Corte de Cuentas de la República y de la Corte Suprema de Justicia, ya referidos. Por lo cual, de

conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia**, ello por motivos de renuncia interpuesta por la misma, para el día cuatro de junio del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones y; **2º) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República**, ello por la falta de designación de este último, para el día cuatro de junio del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **8.2 Licencia con goce de sueldo por enfermedad de motorista e instructor.** El señor Presidente informa que con fecha uno de junio del presente año, se recibió memorando 64-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite constancia de incapacidad médica de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, extendida por médico particular al señor Milton Rigoberto Flores Ángel, motorista, por

, por siete días, periodo comprendido del treinta y uno de mayo al seis de junio del presente año. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha uno de junio del presente año, se recibió memorando 63-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite constancia de incapacidad médica de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, extendida por médico particular al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, Instructor, por





, por veintiún días, periodo comprendido del veintiuno de mayo al diez de junio del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad en los términos solicitados, al señor Milton Rigoberto Flores Ángel, motorista, y al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, Instructor, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Quedando pendiente la presentación por parte de los interesados, de la respectiva validación de la incapacidad médica por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al señor Milton Rigoberto Flores Ángel, motorista, por siete días, periodo comprendido del treinta y uno de mayo al seis de junio de dos mil veintiuno y; 2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo, Instructor, por veintiún días, periodo comprendido del veintiuno de mayo al diez de junio de dos mil veintiuno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. 8.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo de Asistente de Presidencia.** El señor Presidente hace saber que con fecha dos de junio del presente año, se recibió memorando 65-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite escrito de fecha uno de junio del presente año, suscrito por la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, a través del cual solicita licencia sin goce de sueldo por

un mes, periodo comprendido del siete de junio al siete de julio del presente año, por motivos de optar a una nueva oportunidad laboral. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman conveniente conceder la licencia a la licenciada Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, por un mes, período comprendido del siete de junio al seis de julio del presente año, no así del siete de junio al siete de julio solicitado, por exceder dicho período del mes solicitado. Lo anterior, de conformidad al art.12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el cual establece la facultad para conceder licencia sin goce de sueldo y, el art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual dispone que las licencias sin goce de sueldo no excederán de dos meses dentro de cada año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia**, por un mes, periodo comprendido del siete de junio al seis de julio del presente año; quien deberá entregar inventario de documentos y archivos de gestión a su jefe inmediato, y entregar el mobiliario y equipo asignado al Encargado de Activo Fijo. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Inicio de Examen Especial relacionado con el Mantenimiento de Equipos Informáticos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiocho de mayo del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-036/2021, mediante el cual el Auditor Interno hace del





conocimiento del Pleno que, con la finalidad de ejecutar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, en el transcurso del día uno de junio del presente año, iniciará el Examen Especial relacionado con el Mantenimiento de Equipos Informáticos, correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020. **9.2 Informe sobre presentación de aviso a la Fiscalía General de la República sobre posible comisión de delito.** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de mayo del presente año, se recibió memorando 134-AJ-2021 a través del cual la Asesora Jurídica informa que, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el nueve de abril del presente año, ese mismo día en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, presentó escrito a la Fiscalía General de la República con sede en colonia La Sultana, en el cual se dio aviso de la posible comisión de un hecho delictivo calificado preliminarmente como Infidelidad de la Custodia de Registro o Documentos Públicos, debido al extravío del expediente administrativo disciplinario en original con referencia 01-DI-2021, seguido en contra del licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala. Anexa copia del referido escrito con el sello de recibido en la Fiscalía General de la República con el sello Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.